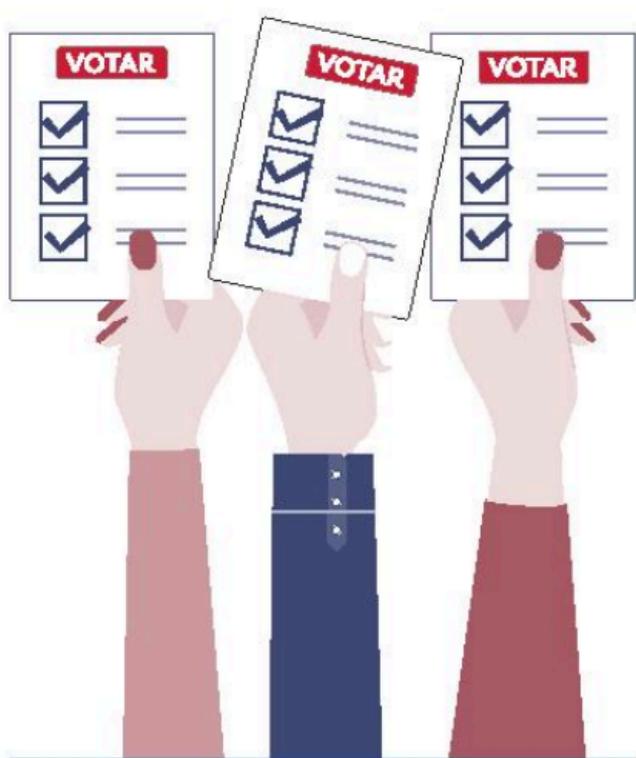


Asuntos Electtorales 2020



LWV LA LIGA DE MUJERES VOTANTES
DE COLORADO

1410 GRANT STREET, SUITE B204

DENVER, CO 80203-1855

TEL: 303-863-0437

EMAIL: INFO@LWVCOLORADO.ORG

WWW.LWVCOLORADO.ORG





VOTE411.org

Visite nuestra guía en línea en **VOTE411.org** para toda la información que necesite acerca de las elecciones. ¡Sólo ingrese su dirección para llenar su papeleta electoral y mucho más!

Con nuestra guía para votantes, puede ver las candidaturas que formarán parte de su papeleta, comparar las posiciones de cada uno de los candidatos frente a frente, e imprimir una “papeleta pequeña” marcada con sus preferencias. Vea nuestros recursos para votantes militares y en el extranjero.

Cada candidato publica todas sus declaraciones y sus videos directamente. El contenido no está editado por la Liga de las Mujeres Votantes y no representa las opiniones de la Liga. La Liga nunca apoya ni se opone a candidatos o partidos políticos.

Tabla de Contenido

- Información Acerca de las Elecciones – p.5
- La Papeleta Electoral – p. 6
- Enmienda B, Modificar Impuestos sobre la Propiedad – p. 7
- Enmienda C, Actividades Caritativas en Relación con Juegos de Lotería – p. 12
- Enmienda 76, Cualificaciones de Ciudadanía de los Electores – p. 13
- Enmienda 77, Aprobación por Parte del Organismo Electoral Local de los Límites y Juegos de Apuestas en Casinos – p. 15
- Proposición EE, Impuestos sobre Cigarrillos y Productos de Tabaco y Nicotina– p. 19
- Proposición 113, Adoptar el Acuerdo de Elegir al Presidente de los EEUU Conforme al Voto Nacional Popular – p. 23
- Proposición 114, Reintegración y Manejo de Lobos Grises – p. 27
- Proposición 115, Prohibiciones de Abortos Tardíos – p. 29
- Proposición 116, Reducción de la Tasa de Impuestos sobre Ingresos Estatales – p. 32
- Proposición 117, Aprobación Electoral de Ciertas Iniciativas Basadas en Tarifas – p. 35
- Proposición 118, Programa de Seguro para Permisos Médicos y Familiares Pagados – p. 38

DÍA DE ELECCIONES NOVIEMBRE 3, 2020

THE LEAGUE OF WOMEN VOTERS® OF COLORADO (LA LIGA DE MUJERES VOTANTES DE COLORADO) ha preparado este panfleto como servicio al público, para promover la responsabilidad cívica al proporcionar información imparcial sobre los asuntos que serán presentados en los comicios como parte de las elecciones del **3 de noviembre, 2020**.

THE LEAGUE OF WOMEN VOTERS® OF COLORADO promueve la participación informada en el gobierno al proporcionar información educativa e imparcial sobre temas relacionados a dudas públicas y los procesos de gobierno.

Contacte la **LÍNEA DIRECTA** de la Liga al **303-863-VOTE (8683)** para información para votantes, información sobre la papeleta electoral, o información sobre expositores acerca de asuntos electorales.

Jueces: para información acerca de los jueces que aparecen en la papeleta, por favor recurrir al *Análisis Legislativo de los Asuntos Electorales*, generalmente conocido como el 'Blue Book' (libro azul), el cual se envía por correo a todos los votantes registrados en cada hogar.

THE LEAGUE OF WOMEN VOTERS® OF COLORADO no se hace responsable por la precisión o legitimidad de los argumentos de cada bando. Las declaraciones que están a favor o en oposición son una compilación de material enviado por proponentes y oponentes de cada asunto electoral.

Derechos de Autor © 2020

Todos los derechos reservados. No se permite reproducir este documento por completo o parcialmente de ninguna manera sin el permiso de la Liga de Mujeres Votantes de Colorado.

LA PAPELETA ELECTORAL

Los asuntos que van en la papeleta se escogen por medio de una de dos maneras:

Referéndum

- Una propuesta de la Legislatura que se presenta a la ciudadanía para su voto.

Iniciativa

- Una propuesta por parte de ciudadanos que han obtenido el número requerido de firmas (cinco por ciento del número total de votos presentados al Secretario del Estado en la elección general previa)

Los asuntos estatales que van en la papeleta pueden ser de dos tipos:

Enmiendas a la Constitución de Colorado

- Pueden ser presentadas al electorado por medio de un voto de dos tercios de ambas cámaras de la Asamblea General o pueden ser presentadas por ciudadanos utilizando el proceso de iniciativa. Sólo el electorado (no la legislatura) puede cambiar la Constitución de Colorado. Estas propuestas se llaman **enmiendas**.

Enmiendas a los Estatutos Reformados (Proposiciones)

- Pueden ser presentadas al electorado por medio de un voto mayoritario de ambas cámaras de la Asamblea General o pueden ser presentadas por ciudadanos utilizando el proceso de iniciativa. Aunque deben ser aprobadas por el electorado, las Enmiendas a los Estatutos Reformados de Colorado pueden ser modificadas subsecuentemente por la legislatura. Estas propuestas se llaman **proposiciones** y constituyen cambios a los estatutos.
- Asuntos locales también podrían estar en la papeleta.

ENMIENDAS

Enmienda B: Modificar los Impuestos sobre la Propiedad

Esta es una enmienda presentada por la legislatura para enmendar la Constitución de Colorado para revocar la Enmienda Gallagher.

Las Provisiones Principales:

- Revocar la provisión constitucional que requiere que las tasas de revisión de impuestos sobre propiedades residenciales sean equivalentes a 45%, y las tasas de impuestos sobre propiedades no residenciales equivalgan a 55% de los ingresos totales de los impuestos estatales sobre la propiedad;
- Revocar el requisito de que la tasa de revisión de impuestos sobre propiedad no residencial esté fijada en 29%; y
- Revocar el requisito de que la Asamblea General ajuste la tasa de revisión residencial para mantener el margen de la tasa de impuestos sobre la propiedad residencial y no residencial de 45% a 55%.

Trasfondo:

En 1982 el electorado aumentó la Enmienda Gallagher a la constitución estatal para proveer alivio continuo de impuestos sobre la propiedad a dueños de propiedades residenciales. Esta provisión

constitucional requería que los impuestos sobre la propiedad residencial constituyan hasta 45% de la base de impuestos estatales sobre la propiedad. Los dueños de propiedades no residenciales son responsables del 55% restante de impuestos estatales sobre la propiedad. La Asamblea General de Colorado es responsable de ajustar las revisiones residenciales para mantener la tasa de 45% a 55%.

Cuando se adoptó la propuesta en 1982, la tasa de revisión residencial era de 21%. Debido a que el valor de las propiedades residenciales ha incrementado más rápidamente que el valor de propiedades comerciales, la Asamblea General ha reducido la tasa de revisión residencial durante un plazo para mantener el margen de 45-55. Hoy día la tasa de impuestos sobre la propiedad residencial se ha reducido a 7.15%, mientras que la tasa no residencial se mantiene en el 29% requerido por la constitución. Si no se revoca la Enmienda Gallagher, las tasas de revisión de impuestos sobre la propiedad residencial serán reducidas nuevamente en el 2021.

Los impuestos sobre la propiedad financian a escuelas públicas locales, departamentos de bomberos y policía, distritos de hospitales, gobiernos de la ciudad y del condado, y otros servicios. Los impuestos sobre la propiedad son pagados por propietarios y dueños de propiedades no

residenciales, como dueños de negocios, granjas, y operadores de petróleo y gas. Debido a que el electorado está obligado a aprobar todos los incrementos de impuestos, los votantes generalmente dudan en aprobar incrementos. Los gobiernos locales ya no cuentan con métodos para recuperar ingresos perdidos de impuestos sobre la propiedad cuando las tasas de impuestos sobre la propiedad se ven reducidas.

Si el electorado revoca la Enmienda Gallagher en noviembre, se implementaría una ley que impide que la legislatura cambie las tasas de revisión de la propiedad durante cuatro años, y se mantendrían las tasas de impuestos sobre propiedad residencial en 7.15% y las tasas no residenciales en 29%.

Los que están a favor dicen:

1. La Enmienda Gallagher es una fórmula arbitraria que gobierna las tasas de revisión de impuestos sobre la propiedad. Utiliza promedios sobre valores de bienes inmuebles de todo el estado, que no incorporan la diferencia entre las zonas urbanas y rurales de Colorado. Como consecuencia, el incremento veloz de precios de hogares ubicados en el Front Range ha causado pérdidas de ingresos para varias comunidades rurales que se esfuerzan por recuperar ingresos perdidos. Necesitamos una solución

para todo Colorado, no una fórmula que perjudica a comunidades y a empleos rurales. La Enmienda Gallagher está haciendo más daño que bien. Esta propuesta de la papeleta electoral elimina la Enmienda Gallagher para que podamos mantener los fondos que necesitamos para servicios esenciales como escuelas locales, departamentos de bomberos, hospitales, y servicios de emergencia y agua.

2. El revocar la Enmienda Gallagher no significa un incremento de impuestos, sino que hace que las tasas de revisión residencial permanezcan en sus niveles actuales. Los propietarios no evitarán ninguna de las reducciones previas a la tasación de revisiones que han sido requeridas por Gallagher, pero renunciarían a futuras reducciones. En un periodo marcado por una gran división en Colorado, una mayoría imparcial en la legislatura, además de una red general de respetados líderes cívicos y de negocios de todo el estado apoyan al esfuerzo de revocar la Enmienda Gallagher.

Los que se oponen dicen:

1. El costo de vida de la población de Colorado continúa creciendo. Además de los impuestos sobre los ingresos, los impuestos sobre las ventas, y las tarifas sumamente altas, no debería haber

incrementos de impuestos sobre la propiedad durante una recesión. Deberíamos confiar que cada sector sabe qué es lo mejor para ellos. Si los votantes locales perciben una necesidad de incremento en ingresos, pueden ajustar sus impuestos locales apropiadamente.

2. Bajo la Enmienda Gallagher, se reducirán los impuestos sobre propiedades residenciales a 5.88% en 2021, pero si se revoca la enmienda, la tasa de impuestos permanecerá en 7.14%, lo cual es una tasa más alta para propietarios. Además, si se revoca Gallagher, esto permitirá que la legislatura incremente las tasas de impuestos sobre la propiedad para incrementar los ingresos en el futuro.
3. Algunos tienen dudas bien fundadas en cuanto al impacto que ha tenido la Enmienda Gallagher sobre los negocios en Colorado. La tasa de revisión no residencial ha permanecido igual durante años, mientras que se han reducido las tasas de revisión residencial. Sin embargo, el problema con la revocación de Gallagher es que no lograría ayudar a negocios de manera alguna. La tasa comercial permanecería igual, y es muy improbable que los legisladores la reducirían en el futuro.

Enmienda C

Actividades Caritativas en Relación con Juegos de Lotería

Esta propuesta es presentada por la legislatura para enmendar la Constitución de Colorado para permitir revisiones a las actividades de los juegos caritativos.

Las Provisiones Principales:

- Permite que organizaciones que posean licencias de juegos de bingo contraten administradores y operadores de juegos de lotería; y
- Reduce el periodo requerido de existencia de organizaciones caritativas para que puedan obtener una licencia de juegos de bingo, de cinco a tres años.

Trasfondo:

Actualmente se requiere que las organizaciones sin fines de lucro con licencias de lotería realicen dichos juegos solamente con miembros voluntarios de la organización. Antes de poder solicitar una licencia de lotería, la organización debe haber estado en existencia, continuamente, durante cinco años, y deberá entregar información adicional pertinente. Esta propuesta limita pagos a administradores u operadores contratados, a no más del salario mínimo. Las ganancias del juego deben ser destinadas al propósito específico de la organización sin fines de lucro que ejecutó el juego.

Los que están a favor dicen:

1. La propuesta brindaría más oportunidades para que organizaciones sin fines de lucro consideren organizar juegos de bingo como fuente de ingresos que beneficie a los programas de su asociación. Las asociaciones tendrían la opción de compensar a sus voluntarios, lo cual ayudaría con el proceso de contratación y retención de personas que administren el juego para apoyar a la organización sin fines de lucro.

Los que se oponen dicen:

1. Los trabajadores pagados reducirán los fondos de las organizaciones caritativas que realicen el juego de lotería, y, por lo tanto, se incrementarán los gastos generales de la organización. Esto reduce la cantidad de dinero que una organización caritativa puede destinar para su propósito principal. Al eliminar el requisito de que sólo los voluntarios puedan administrar los juegos, esto representaría más cercanamente a actividades de apuestas lucrativas que a recaudaciones caritativas.

Enmienda 76

Cualificaciones de Ciudadanía de los Electores

Esta propuesta es una iniciativa de los ciudadanos para cambiar cierto lenguaje

relacionado al proceso de votación en la Constitución de Colorado.

Las Provisiones Principales:

- Cambia el lenguaje de “Cada Ciudadano” a “SÓLO UN CIUDADANO” de los Estados Unidos; y
- Requiere que votantes tengan 18-años de edad o más.

Trasfondo:

Los requisitos de elegibilidad para votar en las elecciones de Colorado están descritos en la Constitución de Colorado y en la ley estatal. Bajo la ley actual, un ciudadano de los EE.UU. que ha vivido 18 años, que ha residido en el estado durante 22 días antes de una elección, y que se ha registrado para votar puede votar en todas las elecciones. Aunque la Constitución de Colorado garantiza el voto a “cada ciudadano,” no prohíbe la extensión de elegibilidad de votación a personas menores de 18 años de edad o a personas no ciudadanas.

Desde el 2019, la ley estatal ha permitido que personas de 17 años voten en las elecciones primarias, siempre y cuando tengan 18 años al momento de las elecciones generales. La propuesta Enmienda 76, si es aprobada, no afectará a la ciudadanía, residencia, o requisitos de registro de votación de la ley actual, pero denegará la elegibilidad de personas de 17

años que actualmente pueden votar en las elecciones primarias.

Los que están a favor dicen:

1. Esta propuesta garantiza que la Constitución de Colorado impedirá futuras políticas que permiten votar a personas sin ciudadanía. El poder votar es un derecho fundamental. Proporcionará protecciones constitucionales al especificar exclusivamente quién puede votar en Colorado.

Los que se oponen dicen:

1. La propuesta pretende solucionar un problema que no existe, debido a que propone cambios al lenguaje de la Constitución de Colorado que son innecesarios, y potencialmente controversiales. Podría causar confusión para los votantes con respecto a las elecciones estatales y locales, y podría disuadir a votantes o privarles del derecho al voto.

Enmienda 77

Aprobación de parte del Electorado Local de Límites sobre Apuestas y Juegos de Casino

Esta propuesta es una enmienda, por iniciativa, con respecto a la Constitución de Colorado, y un cambio a las Reformas de Ley de Colorado con relación a cambios aprobados por el electorado al límite sobre

juegos en Central City, Black Hawk, y Cripple Creek.

Las Provisiones Principales:

- Enmendar la constitución del estado a proveer de elecciones locales en los pueblos de Central City, Black Hawk, y Cripple Creek en cuanto a reformas a los límites relacionados a juegos;
- Autorizar a votantes en dichas ciudades a incrementar los límites sobre apuestas individuales a más de \$100 y a aprobar juegos adicionales de casino; y
- Enmendar la ley estatal relacionada a los impuestos sobre los ingresos de casinos para permitir que el dinero sea destinado a programas para mejorar la retención de estudiantes en centros formativos superiores e incrementar la compleción de credenciales, además de contribuir al suplemento actual de asistencia financiera y programas de instrucción de materia para estudiantes.

Trasfondo:

En 2008, el electorado de Colorado aprobó un cambio a la constitución estatal para permitir un límite de \$100 sobre apuestas en casinos en las ciudades de Central City, Black Hawk y Cripple Creek. También aprobó el aumento de juegos de ruleta y dados adicionalmente a aquellos juegos

que fueron originalmente permitidos en 1990 (máquinas tragamonedas y los juegos de cartas: blackjack y póquer).

Bajo la ley actual, el setenta y ocho por ciento de los ingresos de impuestos sobre los juegos de azar se distribuye a los centros públicos de educación superior del estado, escuelas de iniciación, y universidades locales de distrito para complementar fondos estatales existentes para la asistencia financiera y programas de instrucción para estudiantes. Esta iniciativa en la papeleta expandiría los usos de estos ingresos para incluir programas que mejoren la retención de estudiantes e incrementen la compleción de credenciales educacionales.

Los que están a favor dicen:

1. Esta propuesta otorga a los votantes de Central City, Black Hawk y Cripple Creek el derecho a aprobar el máximo de una apuesta individual de cualquier cantidad y aumentar juegos como Baccarat, pero no a altera las leyes de juegos. Otorga a residentes de los tres pueblos la opción de realizar elecciones locales y decidir sobre la extensión, o no, de los límites sobre las apuestas.
2. Durante la pandemia, las cifras de desempleo han mostrado que los tres pueblos de juegos de apuestas de Colorado, los cuales han desarrollado sus economías en base al turismo, han sido mayormente afectados. Esta

propuesta es un paso importante para empezar a mejorar la economía de estos pueblos.

3. El objetivo de esta medida es aumentar los empleos de las actividades relacionadas a viajes y turismo mientras se proporciona más ingresos de impuestos para incrementar la tasa de graduación de los centros de educación superior. Debido a la pandemia, el presupuesto de los centros de educación superior está siendo reducido en millones de dólares.

Los que se oponen dicen:

1. Eliminar los límites sobre apuestas podría resultar en incrementos de problemas financieros y adicciones patológicas para algunos apostadores que arriesgarían cantidades más altas de dinero.
2. Como resultado de los incrementos de apuestas en estos pueblos, comunidades cercanas podrían ser impactadas, pero ellos no pueden votar al respecto, y no recibirían compensación para lidiar con estos impactos.
3. Como método para financiar los centros de educación superior, los ingresos de juegos de impuestos son una fuente inestable que depende de las condiciones económicas. El

beneficio de este fondo adicional para los centros de educación superior no justifica todos los aspectos negativos de esta propuesta.

PROPOSICIONES

Proposición EE

Impuestos sobre Cigarrillos y Productos de Tabaco y Nicotina

Esta propuesta es una medida presentada por la legislatura para incrementar los impuestos sobre el tabaco.

Las Provisiones Principales:

- Incrementar impuestos sobre cigarrillos y productos de tabaco;
- Crear un nuevo impuesto sobre los productos de nicotina (de vapor); y
- Autorizar que los nuevos ingresos de impuestos sean destinados a la expansión de programas preescolares, la educación K-12, las viviendas asequibles, la asistencia legal para desalojos, la prevención de tabaco, la asistencia médica, y los gastos generales del estado.

Trasfondo:

Esta medida aumentaría impuestos sobre cigarrillos y productos de tabaco, y crearía un nuevo impuesto sobre productos de nicotina como los cigarrillos electrónicos. Actualmente en Colorado se imponen impuestos sobre cigarrillos a una tasa

reglamentaria de 20 centavos por cajetilla (un centavo por cada cigarrillo). En 2004, la Enmienda 35 autorizó un impuesto constitucional adicional de 64 centavos por cajetilla (3.2 centavos por cigarrillo), un total de 84 centavos por impuestos reglamentados por el estado sobre cigarrillos. La Proposición EE incrementalmente aumentaría la tasa reglamentada de impuestos sobre cigarrillos a \$2.00 por cajetilla (10 centavos por cigarrillo) para julio 2027, lo cual incrementaría el total de impuestos reglamentados por el estado sobre cigarrillos a \$2.64 por cajetilla.

Actualmente, Colorado impone impuestos sobre productos de tabaco (cigarros y productos de tabaco diseñados para ser masticados o fumados con una pipa) a una tasa reglamentada de 20% del precio listado por el productor (MLP) y una tasa constitucional de 20% del MLP, lo cual resulta en una tasa total de 40% del MLP. Esta medida aumentaría la tasa reglamentada de impuestos en 42% para julio 2027, lo cual resultaría en una nueva tasa total de impuestos sobre productos de tabaco de 62% del MLP.

Aunque en Colorado los productos de nicotina, como los cigarrillos electrónicos, no están actualmente sujetos a impuestos, esta medida de la papeleta crearía un impuesto sobre productos de nicotina que equivaldría a las tasas de impuestos sobre otros productos de tabaco. La tasa

empezaría en 30% del MLP en 2021 e incrementaría gradualmente a 62% del MLP para julio 2027.

Durante los primeros tres años desde su aprobación, los fondos serían destinados al fondo general del estado y principalmente utilizados para financiar la educación de K-12, las escuelas rurales, el desarrollo de viviendas asequibles, y la asistencia legal para desalojos. Subsecuentemente, se destinarían los ingresos a programas de salud y educación, incluyendo la expansión de programas preescolares (los cuales recibirían los fondos principales), la educación sobre el tabaco, la asistencia médica y los gastos generales del estado. Los nuevos ingresos serían utilizados para ofrecer por lo menos 10 horas por semana de educación preescolar para cada niño en su último año antes del kindergarten, empezando en el año académico de 2023-24.

Los que están a favor dicen:

1. Los propuestos impuestos sobre cigarrillos y productos de vapor de tabaco y nicotina deberían reducir el consumo de productos sumamente adictivos y dañinos que causan cáncer y enfermedades cardíacas y pulmonares. Colorado tiene uno de los menores impuestos sobre el tabaco y ningún impuesto sobre productos de vapor, y además tiene una de las tasas más altas de jóvenes que consumen

productos de nicotina de vapor en toda la nación.

2. Esta medida financiaría una estrategia preescolar innovadora y primera de la nación. El proporcionar acceso preescolar gratis de hasta 10 horas por semana durante el último año antes del kindergarten ayudaría a familias trabajadoras. Los programas preescolares de alta calidad mejoran la educación, la salud, y los futuros resultados económicos.

Los que se oponen dicen:

1. Muchos fumadores usan productos de vapor como una manera de parar de usar cigarrillos tradicionales. Los impuestos sobre los productos de vapor desaniman a fumadores a parar. El consumo de productos de vapor por jóvenes se debe abordar por medio de ejecución de restricciones existentes de edad y educación, y prevención adicional.
2. Estos son impuestos regresivos que desproporcionadamente afectan a la población de bajos ingresos que consume cigarrillos y productos de tabaco y nicotina. Debido a que estos productos son adictivos, es posible que los consumidores continuarán comprándolos, a pesar de un incremento de impuestos. El estado no debería depender de ingresos de

impuestos proporcionados por productos adictivos para financiar programas estatales, especialmente cuando el propósito de los impuestos es reducir el consumo de aquellos productos.

Proposición 113

Adoptar el Acuerdo de Elegir al Presidente de los EEUU por medio de Voto Nacional Popular

Esta propuesta es una petición de referéndum buscando la aprobación del electorado de legislatura previa con respecto al Acuerdo Interestatal del Voto Nacional Popular. *

La Provisión Principal:

- Enmendar las leyes de Colorado para permitir que Colorado haga un acuerdo con otros estados para elegir al Presidente de los Estados Unidos por medio de voto nacional popular; y
- Entraría en vigencia cuando los estados que cuenten con suficientes votos electorales para formar una mayoría (270) se hayan unido al Acuerdo Interestatal de Voto Nacional Popular.

Trasfondo:

El Acuerdo Interestatal del Voto Nacional Popular tiene el propósito de asegurar que el candidato presidencial con la mayoría de los votos a nivel nacional sea elegido

presidente. Los estados que se unan al acuerdo concuerdan otorgar sus votos electorales al candidato que gane el voto nacional popular, sin que importe el voto mayoritario de su estado.

Actualmente, los votantes en todos los Estados Unidos votan por el Presidente y Vice Presidente por binomio, y el número total de votos constituye el voto popular. Después de la elección presidencial, los electores del Colegio Electoral votarán para Presidente y Vicepresidente en diciembre. La Constitución de los EEUU otorga a cada estado el poder de designar sus electores. El Colegio Electoral tiene 538 electores; el número total de senadores y representantes de cada estado y el Distrito de Columbia en el Congreso. Colorado tiene 9 electores delegados. Los partidos políticos escogen a los electores delegados de Colorado. Para poder ganar la presidencia, un candidato debe recibir 270 de los 538 votos del Colegio Electoral. Colorado, además de otros estados, a excepción de Nebraska y Maine, otorga todos sus votos electorales al candidato que gane el voto popular del estado. Si ningún candidato recibe la mayoría de votos del Colegio Electoral, la Cámara de Representantes escoge al Presidente y el senado escoge al Vice Presidente. La última vez que esto ocurrió fue en 1824. Ha habido cinco elecciones que tuvieron diferentes resultados del voto popular y el voto del Colegio Electoral. Las más

recientes fueron en 2000 y 2016, y el resto fueron en los años 1800.

La Asamblea General de Colorado aprobó una legislación para unirse al acuerdo en la sesión de 2019. El electorado de Colorado tiene la capacidad de solicitar una revisión de acciones legislativas. Un esfuerzo de petición obtuvo suficientes firmas para presentar esta pregunta en la papeleta electoral de 2020.

La propuesta compromete a Colorado a otorgar sus votos electorales al candidato a presidente que gane la mayor porción del voto nacional popular. Solo entrará en vigencia cuando los estados que cuentan con suficientes votos electorales para formar una mayoría (270) se unan al acuerdo. Actualmente, 15 estados, y el Distrito de Columbia, con 196 votos electorales se han unido al acuerdo. Estos números incluyen a Colorado.

Los que están a favor dicen:

1. El Voto Nacional Popular garantiza la Presidencia al candidato que recibe la mayoría de votos populares en todos los cincuenta estados y asegura que una persona equivale a un voto en cada elección Presidencial sin que importe de dónde viene el voto. En 2019, la legislatura y el Gobernador incluyeron a Colorado en el acuerdo interestatal del Voto Nacional Popular. Colorado fue el 15° estado en unirse. El Voto Nacional Popular será la manera en que elegimos

a nuestro Presidente cuando suficientes estados que representan la mayoría de electores presidenciales se hayan unido al acuerdo.

2. El Presidente representa al país entero y debería ser elegido por la mayoría de todos los americanos. Cada voto para el Presidente debe ser relevante y equitativo sin que importe si la persona vota con la mayoría del estado, ni el tamaño del estado en que la persona reside.

Los que se oponen dicen:

1. Los 9 votos electorales de Colorado deben ir al candidato que gane la mayoría de votos en Colorado, no en California o Tejas. El Voto Nacional Popular concentraría el poder político en estados grandes y áreas metropolitanas grandes
2. El Voto Nacional Popular resultaría en elecciones más polarizadas y menos formación consensual. Bajo el sistema actual, los candidatos trabajan para crear la coalición más general posible para ganar una mayoría del Colegio Electoral al competir por votantes indecisos en estados indecisos. Eso ayuda a prevenir que los candidatos extremos sean exitosos. Esta propuesta animaría a candidatos a incentivar votos en áreas dónde tienen mayor presencia al hacer promesas extremas.
*Un voto 'Sí' retiene la participación de

Colorado en el acuerdo del Voto Nacional Popular.

*Un voto 'No' quita a Colorado del acuerdo del Voto Nacional Popular.

Proposición 114

Reintegración y Manejo de Lobos Grises en Colorado

Esta es una propuesta por iniciativa para enmendar las Leyes Reformuladas de Colorado para reintegrar y vigilar a los lobos grises en Colorado.

Las Provisiones Principales:

- Desarrolla un plan para vigilar y reintegrar a lobos grises en Colorado al oeste de la División Continental para el 31 de diciembre, 2023; y
- Utiliza los fondos estatales para asistir a dueños de ganado a prevenir conflictos con lobos grises y pagar compensación justa por pérdidas de ganado.

Trasfondo:

Los lobos grises habitaron la zona sur de los Rocky Mountains por años, hasta 1945, cuando el último fue matado en el suroeste de Colorado. Los lobos evolucionaron junto con sus presas, como los venados y ciervos. La reintegración de lobos ayudaría a restaurar el equilibrio de predador y presa, manteniendo más sanas a las presas y a la tierra con la que se nutren. Colorado es hogar para aproximadamente 710,000

venados y ciervos, de los cuales aproximadamente tres cuartos viven al oeste de la División Continental. Actualmente, aproximadamente 2000 lobos habitan la región del norte de los Rocky Mountains. Recientemente se han confirmado observaciones de lobos grises en Colorado. No se sabe si es una población autosuficiente.

Si se aprueba esta propuesta, la Comisión de Parques y Naturaleza de Colorado (Colorado Parks and Wildlife Commission) realizará audiencias con respecto a consideraciones científicas, económicas, y sociales, e incluirá el aporte público en los planes actualizados. La Comisión sería responsable del manejo y actividades de regulación de la vida salvaje. Trabajarían con US Fish and Wildlife para abordar cualquier designación federal de especie en peligro de extinción, y necesitaría obtener aprobación federal antes de reintroducir a los lobos grises.

Los que están a favor dicen:

1. La reintroducción de lobos ayudaría mucho a restaurar el equilibrio natural de la vida salvaje de los Rocky Mountains de Colorado durante muchas generaciones. Sin ellos, los venados y ciervos pueden sobre alimentarse en espacios naturales sensibles. Esto aseguraría una población permanente de lobos grises en el estado y beneficiaría a las

comunidades de peces, vida salvaje, y plantas de la región, incluyendo el crecimiento de vegetación en zonas de riachuelos que ha beneficiado a peces, anfibios, castores y aves cantoras.

2. Esto se ha realizado en otros estados con esfuerzos de recuperación exitosos.

Los que se oponen dicen:

1. La presencia de lobos puede causar conflicto con humanos y animales que viven en Colorado. Es conocido que los lobos grises cazan ganado, particularmente cuando las poblaciones de venados en ciertas áreas del estado son de bajas cantidades.
2. Ya que se han observado a lobos grises que vienen de estados vecinos, parecería que los lobos están estableciendo su presencia por sí mismos, lo cual determina que un programa es innecesario. Dejar que los lobos vuelvan por sí mismos permitiría que la población de Colorado tenga más tiempo para adaptarse a su presencia.

Proposición 115

Prohibición de Abortos Tardíos

Esta es una propuesta por iniciativa para enmendar las Leyes Reformadas de Colorado para prohibir un aborto posterior

a la edad gestacional de 22 semanas del feto.

Las Provisiones Principales:

- Prohíbe el aborto después de la edad gestacional de 22 semanas del feto;
- Permite un aborto después de 22 semanas cuando sea necesario para salvar la vida de la madre;
- Condena con una pena criminal a cualquier persona que realice un aborto ilegal; y
- Suspende por tres años la licencia médica de un doctor que realice un aborto ilegal.

Trasfondo:

La ley actual de Colorado permite un aborto en cualquier momento durante un embarazo. La evaluación prenatal para detectar anomalías fetales genéticas y estructurales se realiza típicamente antes de las 22 semanas. La Corte Suprema de los EE.UU. ha dictado que una mujer tiene el derecho de decidir tener un aborto antes de que el feto sea viable. Las regulaciones adicionales se ejecutan por estados que decidan regular o prohibir abortos después de la viabilidad fetal. La ley del estado debe contener excepciones para embarazos que ponen en peligro la vida y salud de la mujer.

Hay solamente 6 otros estados y 5 países en el mundo que permiten abortos tardíos.

Los que están a favor dicen:

1. Esta medida establece una restricción razonable sobre abortos posteriores a la viabilidad, mientras que, aun así, permite que mujeres embarazadas tengan varios meses para decidir sobre su embarazo.
2. La medida también proporciona una excepción que permite un aborto posterior a las 22 semanas cuando sea necesario para salvar la vida de la madre.
3. En ningún caso, si esta medida es aprobada, se permitiría criminalizar o penalizar a una mujer por buscar un aborto. Esta es una estrategia equilibrada con excepciones razonables para un asunto muy personal.

Los que se oponen dicen:

1. Esta medida de planteamiento único perjudicaría a personas que están enfrentando situaciones personales inimaginablemente complicadas.
2. Las decisiones sobre los embarazos son mejor tomadas por una mujer y su familia en consulta con sus médicos, y que deciden conforme a sus creencias, no por la política.
3. Esta propuesta es una iniciativa intencionalmente confusa presentada por muchos de los mismos políticos y grupos que repetidamente han

intentado prohibir los abortos por completo en Colorado.

Proposición 116

Reducción de la Tasa de Impuestos sobre los Ingresos Estatales

Esta es una propuesta por iniciativa para enmendar las Leyes Reformadas de Colorado, reduciendo la tasa de impuestos sobre los ingresos estatales de 4.63% a 4.55%.

Las Provisiones Principales:

- Reduce la tasa de impuestos sobre los ingresos estatales de 4.63% a 4.55% para todos los contribuyentes con respecto a ingresos federales sujetos a impuestos de cada individuo y corporación, empezando el 1ro de enero, 2021.

Trasfondo:

El cambio de un sistema progresivo de impuestos planos de 5% sobre ingresos para todos los contribuyentes se ejecutó a mediados de los años 1980. El nuevo sistema de impuestos sobre ingresos resultó en grandes recaudaciones de impuestos para el estado. Estos fueron desviados a contribuyentes de Colorado en forma de reembolsos por medio de una enmienda constitucional por la iniciativa TABOR (la Declaración de Derechos de los Contribuyentes), aprobada por el electorado de Colorado en 1992. La tasa de impuestos se redujo a 4.63% en los

años 2000 por la legislatura. Cualquier cambio a la enmienda TABOR o cualquier nuevo impuesto ejecutado por los gobiernos de Colorado debe ser aprobado por voto popular.

Los cobros de impuestos sobre los ingresos estatales son la fuente principal de ingresos del Fondo General, lo cual constituye la fuente principal de las operaciones financieras del gobierno estatal. Actualmente, la mayoría del dinero del Fondo General es destinado a asistencia médica, educación, servicios humanos, y otros programas estatales.

Los que están a favor dicen:

1. Esta propuesta reduce los impuestos sobre los ingresos para TODOS los contribuyentes de Colorado. Con tantas personas sin empleo y en arduas situaciones financieras debido a los problemas de la pandemia COVID 19, la población de Colorado necesita retener más del dinero que se esfuerzan por ganar. Los negocios pequeños necesitan alivio financiero con respecto a sus impuestos durante estos tiempos difíciles.
2. Los ingresos estatales han incrementado cada año durante una década. Esta propuesta reduciría los ingresos estatales por menos de 0.5% del presupuesto de este año. La última vez que se ejecutó una reducción

modesta de la tasa de impuestos sobre los ingresos en Colorado, la economía del estado se expandió. Las recaudaciones por impuestos sobre ingresos incrementaron por más del doble de la tasa de inflación. Las empresas privadas, a diferencia de los gastos gubernamentales, impulsan la creación de empleo y el crecimiento económico, lo cual la población de Colorado necesita ahora más que nunca.

Los que se oponen dicen:

1. Pocos contribuyentes se beneficiarían de la propuesta de reducción de impuestos. Aproximadamente el 75% de contribuyentes recibirían menos de \$50 cada año. Las personas ricas con más de \$500,000 en ingresos, los cuales representan menos del 2% de contribuyentes, recibirían más de la mitad del total de los ahorros por impuestos.
2. La economía de Colorado y su población han sufrido por la crisis económica y médica de COVID durante los meses recientes. Las reducciones de ingresos por consecuencia de reducciones de impuestos se convertirían en pérdidas en educación, transporte, asistencia médica, y otros servicios estatales.

Durante tiempos en que se necesita mucha asistencia adicional, sólo habrán fondos reducidos a disposición de la población de Colorado. Como resultado, los despidos por falta de trabajo y las reducciones de servicios cruciales del estado perjudicarán aún más a la economía y calidad de vida de Colorado.

Proposición 117

Aprobación del Electorado de Ciertas Iniciativas Basadas en Tarifas

Esta propuesta enmienda las Leyes Reformadas de Colorado para requerir la aprobación del electorado de algunas iniciativas basadas en tarifas.

Las Provisiones Principales:

- Requiere la aprobación del electorado de iniciativas estatales que tienen o se proyecta que tendrán ingresos de más de \$100 millones por medio de tarifas dentro de sus cinco primeros años fiscales; y
- Combina los ingresos cobrados por iniciativas que son creadas simultáneamente o dentro de los cinco años precedentes, y que sirven el mismo propósito cuando se calcula la cantidad de ingresos.

Trasfondo:

La Constitución de Colorado define a una iniciativa estatal como un negocio del gobierno que emite fianzas y recibe menos

de 10% de sus ingresos anuales del estado. Recibe sus ingresos a cambio de proporcionar un bien o un servicio. Esta definición fue incluida en la enmienda TABOR de 1992.

A partir de 1992, el número de iniciativas estatales ha incrementado de 6 a 22, la cantidad de fondos de iniciativas incrementó de \$742 millones de dólares en 1993 a \$17.9 mil millones en 2018. Las iniciativas varían desde la División de la Vida Salvaje (establecida en 1992) a la Iniciativa de Desvío de Desechos del Front Range (establecida en 2019). Todas estas entidades cobran tarifas por servicios solo a las personas que utilizan aquellos servicios y ninguna parte de los ingresos está sujeta a impuestos que financian servicios generales. Estos ingresos no cuentan como parte del límite sobre ingresos de TABOR.

Muchos condados y municipalidades en Colorado también operan como iniciativas. Esta propuesta no afecta a ninguno de ellos.

Esta propuesta requerirá la aprobación del electorado de cualquier nueva iniciativa que es proyectada por el personal fiscal legislativo para recibir ingresos por medio de tarifas que equivaldrán a más de \$100 millones durante sus primeros cinco años. Si una iniciativa realmente recibe fondos que excedan los \$100 millones durante los primeros cinco años, tendrá que ser aprobada por el electorado. Después de los

primeros cinco años, no tendrá que ser incluida en la papeleta. Si se crea más de una iniciativa que sirva esencialmente a la misma persona, todos los fondos serán sumados y medidos juntos ante el límite electoral de \$100 millones. Si se aprueba, esta legislación, se ejecutará el 1ro de enero de 2021. Sólo impactará a las iniciativas autorizadas a partir de esa fecha.

Los que están a favor dicen:

1. Las tarifas están incrementando exponencialmente y estos ingresos no están dentro de los límites de TABOR. El uso de tarifas de iniciativas es sólo una estrategia para evitar el TABOR.
2. Para responsabilizar a los legisladores, este dinero debería ser sujeto a supervisión. Votar sobre tarifas pone el poder en manos del pueblo. Estas tarifas no son diferentes a impuestos y deben ser sujetas a la aprobación del electorado.

Los que se oponen dicen:

1. Las reglas de las iniciativas fueron aprobadas bajo TABOR y actualmente están operando como fueron planeadas.
2. Las tarifas de iniciativas son pagadas por aquellos que utilizan los servicios que proporcionan, no por todos los contribuyentes.

Proposición 118

Programa de Seguro para Permisos Médicos y Familiares Pagados

Esta propuesta por iniciativa enmienda las Reformas de Ley de Colorado para crear un programa estatal de permisos médicos y familiares pagados.

Las Provisiones Principales:

- Crea un programa de seguro para permisos médicos y familiares pagados y una división dentro del Departamento de Trabajo & Empleo;
- Proporciona reemplazo parcial de salarios de hasta 12 semanas para empleados que reúnan los requisitos y que salgan del trabajo por razones médicas o para proporcionar asistencia a miembros de su familia; y
- Requiere que los pagos de primas sean divididos entre empleadores y empleados.

Trasfondo:

Esta propuesta crearía un programa, manejado por el estado, de seguro de permiso médico y familiar pagado. Los trabajadores califican para participar en el programa si han trabajado para su empleador actual durante por lo menos 180 días. Los individuos autónomos pueden decidir apuntarse al plan. Los empleados que reúnan los requisitos recibirán una porción de su pago semanal regular, lo cual no podrá exceder los \$1,100 por semana durante hasta 12

semanas por año. Los beneficios son pagables durante 4 semanas adicionales (16 semanas en total) a individuos que reúnan los requisitos, padeciendo de una grave condición médica relacionada al embarazo o a complicaciones de nacimiento. Los beneficios son pagados cada dos semanas.

Las condiciones de cualificación que cubre el programa incluyen tener una grave condición de salud, tener que cuidar a un recién nacido, a un niño adoptado, o a un niño asignado a un programa de acogida temporal durante el primer año, cuidar a un miembro de la familia con una grave condición de salud, circunstancias relacionadas a la responsabilidad militar activa de un miembro de familia, la necesidad de un permiso por parte de una persona que es víctima de abuso doméstico, agresión o abuso sexual, o acoso.

Las primas son cobradas por medio de deducciones a la nómina y el empleador es responsable de remitir las contribuciones del empleador y empleado a la División de Seguro de Permiso Médico y Familiar del Departamento de Trabajo & Empleo de Colorado (CDLE). Los pagos de primas de empleador y empleado comenzarían el 1ro de enero de 2023, y se dividirían las primas en la mitad entre el empleador y el empleado. La cantidad inicial de las primas equivale a 0.90 por ciento del salario del empleado de los primeros dos años del

programa. (Las cantidades de las primas serán fijadas a comienzos de 2025 en una cantidad necesaria para obtener la cantidad total de las contribuciones primas equivalentes a 135 por ciento de los reclamos del año previo y 100 por ciento del costo de la administración del programa. Las primas no pueden exceder a una o dos décimas de un porcentaje del salario de un empleado.) Los empleadores con planes privados aprobados de permiso médico y familiar no están obligados a pagar primas, con tal de que los planes privados proporcionen los mismos beneficios y protecciones a los empleados.

Los empleados con permisos están protegidos contra la discriminación y medidas de retaliación por el empleador, y cuando regresan al trabajo deben ser restaurados a la posición que ocupaban cuando inició el permiso, o ser restaurados a una posición equivalente con pago, beneficios de empleado, y otros términos y condiciones equivalentes del empleo.

Los que están a favor dicen:

1. En algún momento, casi todos necesitarán tomar tiempo para cuidarse a sí mismos, a un recién nacido, o a un miembro de la familia con enfermedad grave. Pero, hoy día, solo uno de cada cinco trabajadores de Colorado tiene acceso a permisos médicos y familiares pagados, y aquellos que más los necesitan son los menos probables en obtenerlos. La falta de cobertura de

permisos médicos y familiares pagados se ha vuelto claramente obvia durante la pandemia del coronavirus.

2. Esta propuesta aseguraría que los 2.6 millones de trabajadores diligentes de Colorado puedan priorizar a sus familias sin tener que arriesgarse a perder su trabajo. También protege a negocios pequeños, al permitirles ofrecer permisos pagados a empleados sin tener que pagar por los permisos, ayudándoles a competir con corporaciones grandes que sí están en condiciones de ofrecer este tipo de beneficio.

Los que se oponen dicen:

1. Esta medida es un incremento de impuestos de \$1.3 mil millones que requiere que empleados paguen por un programa que posiblemente nunca tengan el beneficio de utilizar. Con respecto a la economía actual, los empleados ya están enfrentando incertidumbre de trabajo y no pueden perder parte de su salario u otros beneficios. Si la demanda por el beneficio es más alta de lo que se calculaba, se esperará que empleados contribuyan un porcentaje aún más alto de su salario en el futuro, o sacrificar otros beneficios laborales.
2. Esta medida crea una nueva y costosa burocracia con casi 200 empleados, y un director designado políticamente que tiene poca responsabilidad. Con

tantas necesidades incumplidas en Colorado, como el pago de profesores y el transporte, este es un programa por el cual no estamos en condiciones de pagar.

EL TRABAJO DE LA LIGA

DERECHOS DE VOTACIÓN: La votación es un derecho fundamental y todos los votantes elegibles deben tener la misma oportunidad de ejercer ese derecho. Nos dedicamos a asegurar que nuestras elecciones permanezcan gratuitas, justas, y accesibles.

ELECCIONES: Todos somos iguales en los centros electorales, pero sólo si votamos. Nos comunicamos con millones de votantes cada año, asegurándonos de que cada americano tenga la información que necesite para participar en las elecciones que determinan nuestro futuro.

ACCIÓN: La Liga aborda los asuntos de política pública, apoyando u oponiéndose a asuntos. Las acciones pueden incluir talleres para miembros, influenciar a oficiales del gobierno, peticionar campañas, publicar información para el público general y los medios de noticias, y organizar foros públicos.



LOS IMPACTOS DE LA LIGA EN COLORADO

- Apoyo al Sistema de Registro Automático de Votantes (2019)
- Aprobación de las Enmiendas Y & Z, creando comisiones independientes de rezonificación (2018)
- Fuerte apoyo al Acceso de Votantes y a la Ley de Elecciones Modernizadas, autorizando el registro de votantes del mismo día y el envío por correo de papeletas a todos los votantes registrados (2013)
- Apoyo al Registro Previo de Votantes de 16 Años de Edad (2013)
- Principio de Transparencia de las Elecciones y la Ley de Actas Abiertas de Colorado (2012)



NOTAS

NOTAS

NOTAS

RAMSEY FOUNDATION
LOGO